

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONANI).

PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. CONANI-CCC-CP-2021-0003

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRAS COMPARACION DE PRECIOS CONANI-CCC-CP-2021-0003 PARA LA ADQUISICION DE CAMAROTES DE HIERRO, COLCHONES Y MECEDORAS PARA USO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LOS HOGARES DE PASO DEL CONANI.

Siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 a.m.) del día ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y contrataciones de esta institución, señores: **Licda. Paula Disla**, Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad; **Ing. Nicómedes Capriles**, Director Administrativo y Financiero; **Dra. Cecilia Jiménez**, Directora Jurídica; **Licda. Teresita González**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Acosta**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

La **Licda. Paula Disla** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

AGENDA:

1. Conocer, verificar y validar el informe de evaluación de propuestas económicas de los oferentes participantes en el proceso "Adquisición de camarotes de hierro, colchones y mecedoras para uso de los niños, niñas y adolescentes albergados en los hogares de paso del CONANI."
2. Adjudicar y Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de las Adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el Cronograma del proceso, en fecha veinticinco (25) de mayo del 2021, fueron abiertos solo los Sobres A "Oferta Técnica" y en fecha 31 de mayo del 2021, los Sobres B "Ofertas Económicas" de los oferentes participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realizará por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta varias variables: **Calidad, precio e idoneidad del oferente**, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: Que las propuestas presentadas vía el Portal Transaccional por las empresas: **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL y PRIMERCE INVESTMENTS, SRL**, cumplieron con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del sobre "A" (Oferta Técnica), por lo que posteriormente se les comunicó a los presentes en la apertura, que la oferta depositada será evaluada por parte de los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada a través de la plataforma del portal transaccional por la empresa: **ARTIEX, SRL**, fue descalificada en plena apertura sin más trámite, por incluir el formulario de oferta económica (SNCC.F.033) en el sobre A y no en el B como estaba establecido.

CONSIDERANDO: Que las propuestas presentadas a través de la plataforma del portal transaccional por la empresa: **ARALUNA, SRL y EMPRESAS INTEGRADAS, SAS**, fueron descalificadas en plena apertura sin más trámite, porque no presentaron las garantías de seriedad de las ofertas, uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas en el punto No. 2.17, numeral (F), el cual especifica que los proveedores deben presentar su oferta económica en la Plataforma del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, adjuntado a su oferta dicho formulario (SNCC.F.033), pero las garantías de seriedad de la oferta, serán depositadas de manera física en original en sobre cerrado y rotulado.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada a través de la plataforma del portal transaccional por la empresa: **PRIMERCE INVESTMENTS, SRL**, fue descalificada en plena apertura sin más trámite, por presentar el formulario (SNCC.F.033) oferta económica sellado pero no firmado en el sobre B, uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnica en el punto No. 2.17, el cual especifica que el original y las copias deberán estar firmados en todas las paginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

POR TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESOLUTA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: VALIDAR, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas realizado por los peritos designados a los oferentes calificados.

SEGUNDO: APROBAR, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas elaborado por los peritos designados.

TERCERO: DESCALIFICAR las propuestas presentadas por las empresas **ARTIEX, SRL, ARALUNA, SRL, EMPRESAS INTEGRADAS, SAS Y PRIMERCE INVESTMENTS, SRL**; por las razones anteriormente mencionadas.

CUARTO: ADJUDICAR, en el proceso de Comparación de Precios CONANI-CCC-CP-2021-0003 a la empresa que se detalla a continuación:

- **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL**

QUINTO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica y solicitar la garantía correspondiente.

SEXTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los Portales www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

Ítem	Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos	Unidad de medida	Cantidad	Precio S/ITBIS	Total C/ITBIS
1	Colchones para cama twin 39" x 75"	UD	315	6,186.44	7,300.00
2	Colchones para cuna 26" x 52"	UD	21	2,457.63	2,900.00
3	Camarotes de hierro de 163cm de largo 200cm de ancho y 105.5cm de soporte	UD	10	10,762.71	12,700.00
4	Mecedoras de madera (Roble)	UD	8	11,016.95	13,000.00
5	Colchones para cuna 48" x 24"	UD	45	6,440.68	7,600.00
6	Colchones para cuna 36" x 18"	UD	45	5,847.46	6,900.00
7	Colchones para cuna 54" x 30"	UD	60	5,847.46	6,900.00
TOTAL					RD\$3,657,900.21

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 11: 45 a.m. del día ocho (08) del mes de junio del año 2021, formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.

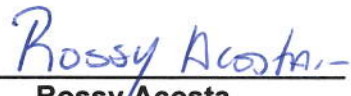

Lic. Paula Disla
Máxima Autoridad


Nicómedes Capriles
Director Administrativo y Financiero


Teresita González
Directora Planificación y Desarrollo




Cecilia Jiménez
Directora Jurídica


Rossy Acosta
Oficina de Acceso a la Información (OAI)